

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL-LABORAL DEL CIRCUITO

Yarumal, veinticuatro de junio de dos mil veintidós

Referencia	Ordinario Laboral
Demandante	Manuela Rodríguez Cárdenas
Demandado	Lamcorp S.A.S.
Radicado	05887 31 12 001 2021 00051-00
Providencia	Auto interlocutorio No 039

Toda vez que la liquidación de las costas realizada por la Secretaría del Despacho se elaboró en la forma que se dispuso en la sentencia de primera instancia que puso fin a este proceso, dado que en la de segunda no se impuso condena, se le imparte APROBACIÓN de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del art. 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

GLORIA ESTELA GARCÍA TORO

Jueza

Auto notificado en ESTADO Nro. 60 el 28 de junio de 2022

Firmado Por:

Gloria Estela Garcia Toro

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Yarumal - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dcbc2130742ec6f818ff69ed29b9787b6f85a3249451d305566e096026b6c8b**

Documento generado en 24/06/2022 06:01:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL-LABORAL DEL CIRCUITO

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
RADICADO: 05887-31-12-001 2021-00051-00

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL-LABORAL DEL CIRCUITO DE YARUMAL, ANTIOQUIA, procede a elaborar la liquidación de costas, así:

COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA A CARGO DE LA DEMANDADA LAMCORP S.A.S. y EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE SEÑORA MANUELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS:

Agencias en Derecho 2 SMMLV -2022	\$ 2.000.000
Gastos del Proceso (Correo Notificación-Documento Digital 0006)	\$ 12.250
TOTAL	\$ 2.012.250

SON: DOS MILLONES DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ML

YARUMAL 24 de junio de 2022

DIANA ISABEL RUIZ BOHORQUEZ
Secretaria

Firmado Por:

Diana Isabel Ruiz Bohorquez
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 001
Yarumal - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b1369c87df6a46f3d0b25ab22da517cee3dfe58f1eee090f9f653cb7f00ae16c

Documento generado en 24/06/2022 05:58:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>